

**ACTA 528 DE SESION ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA  
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE  
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CELEBRADA  
EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10:00 horas del día catorce de noviembre del año dos mil ocho, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto, los integrantes de la H. Junta Directiva, C.C. Lic. Otto Guillermo Clausen Iberri, Director General y Presidente de la H. Junta Directiva; C.P. Luis Rafael Valenzuela Esparza, Representante del Poder Ejecutivo; Lic. Francisco Javier Díaz, Representante del Poder Legislativo Anaya (*en su carácter de suplente*); Lic. Ignacio Islas Contreras, Representante del Poder Judicial; Lic. Ignacio Lorenzo Acuña Valenzuela, Representante del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora; Profr. Francisco Fernández Sánchez y Profr. Javier Ochoa Rivera, Representantes de la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; Lic. Jorge Luis Grijalva, Comisario Público Ciudadano y el Secretario Técnico de la Junta, Lic. Ramón Edmundo Márquez Félix, contándose además con la presencia de los C.C. C.P. Arturo Olivas Molina, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo (*de acuerdo a lo establecido en los artículos 57 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la fracción XXXII, de numeral octavo del Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo*) y como invitados los C.C. C.P. Sergio Castro Valenzuela, Subdirector de Finanzas; Lic. Juan Carlos Corella Balderrama, Subdirector de Servicios Administrativos; Profra. Carmen María Laborin Cubillas, Subdirectora de Prestaciones Económicas y Sociales; Dr. José Luis Martínez Duran, Subdirector Médico; Lic. Luis Alonso Galaz Tapia, Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo Administrativo; con el objeto de celebrar una sesión ordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto, a la que le corresponde en orden progresivo el número **528**, sesión que se desarrollará bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.- Lista de asistencia.

- 2.- Verificación de Quórum Legal por parte del C. Comisario Público Ciudadano.
- 3.- Autorización de incorporación a la sesión del día, de funcionarios públicos del Instituto, como asesores de la H. Junta Directiva.
- 4.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 5.- Aprobación del acta de sesión de Junta Directiva ordinaria número 527.
- 6.- Informe del Director General.  
Contenido general del Informe:
  - I.- Cumplimiento de la ejecución de acuerdos y resoluciones aprobados en sesiones anteriores.
  - II.- Presentación de los estados financieros al día 30 del mes de septiembre del 2008.
  - III.- Presentación del Avance presupuestal, comprendiendo ingresos y egresos, por partida presupuestal.
  - IV.- Presentación del Avance en la Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Programa anual de obras.
- 7.- Informe del Comisario Público Ciudadano.
- 8.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes asuntos:
  - I. Presentación, discusión, aprobación y, en su caso, modificación de peticiones de otorgamiento de pensiones y jubilaciones de diversos derechohabientes.
    - I.1.- Aprobación de 96 solicitudes de Pensiones y Jubilaciones diversas.
  - II. Aprobación de la creación del reglamento para el "Pago de Ayudas Económicas por Traslado de Pacientes".
  - III. Autorización de cancelación de saldos acumulados al 31 de diciembre del 2007, de las cuentas 1171, 1175 y 1176.
  - IV. Aprobación de las Políticas, que ayuden al buen funcionamiento de los procedimientos del Departamento de Licitaciones, Proveeduría y Subrogaciones del Isssteson.

- V. Autorización de baja de bienes muebles que por sus condiciones físicas deplorables han terminado su vida útil para el Instituto.
- VI. Autorización de diversos nombramientos de trabajadores de confianza.
- VII. Afectación a la cuenta 3190 "Resultado de Ejercicios Anteriores" por modificación al concepto de pago efectuado por Gobierno del Estado en Enero de 2007.
- VIII. Autorización para la cancelación de saldos en la cuenta de viáticos del Centro Medico Dr. Ignacio Chávez, apegados al manual de referencia y contrarreferencia del punto V-LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PAGO DE VIATICOS.
- IX. Autorización de la agenda de reuniones de la H. Junta Directiva para el ejercicio 2009.
- X. Acuerdo para el retiro de medicamentos con contenido Pseudofedrina del Almacén Central del Isssteson.

9.- Asuntos Generales, y

**PRIMERO.-** Autorización de la contratación de la empresa GRUPO INTERACCION PROFESIONAL, S.A. DE C.V., para la digitalización y captura de los archivos de contratos y licitaciones desde el año 2003 a la fecha; a fin de cumplir con el programa de Entrega Recepción.

**SEGUNDO.-** Acuerdo de transferencias presupuestales de los Préstamos Prendarios a Préstamos Corto Plazo.

**TERCERO.-** Transferencia del Folio 20 al capítulo 1000, para poder cumplir con el Programa del Plan de Remuneración Total.

**CUARTO.-** Autorización de transferencias y disminuciones de diversas partidas del Centro Medico Dr. Ignacio Chávez.

**QUINTO.-** Se somete a consideración el Convenio de colaboración para la Ejecución de Acciones para el Fortalecimiento del Esquema de Infraestructura Hospitalaria y Servicios Médicos, así como la toma de protesta del Comisario de Salud.

**SEXTO.-** Otorgamiento de pago de un salario por concepto de ajuste de calendario del año fiscal 2008.

**SÉPTIMO.-** Nombramiento de la C.P. Marla Maria Ruiz Figueroa, como Titular de la Subdirección de Finanzas.

**10.- Clausura de Sesión.**

En desahogo del primer punto de la orden del día, se pasó lista de asistencia, encontrándose reunidos la totalidad de los Consejeros de la H. Junta Directiva.

En desahogo del segundo punto de la orden del día, el Comisario Público Ciudadano declaró formalmente instalada la sesión por reunirse el quorum legal necesario para su celebración, de conformidad con el artículo 105 de la Ley No. 38.

En desahogo del tercer punto de la orden del día, referente a la Autorización para la incorporación a la presente sesión, de funcionarios públicos del Instituto, como asesores de la H. Junta Directiva; se somete a consideración del pleno y acto seguido, se aprueba por el voto unánime de los Consejeros presentes.

En desahogo del cuarto punto de la orden del día, referente a la lectura y aprobación del Orden del Día a la cual se dio lectura, se procede a la votación correspondiente.

**Acuerdo.-** Se aprueba su contenido por el voto unánime de los Consejeros presentes.

En desahogo del quinto punto de la orden del día referente a la aprobación del acta de sesión de Junta Directiva ordinaria número 527, el Secretario Técnico de la Junta propuso se obviara su lectura por haberse remitido previamente a los Consejeros para su conocimiento y que se votara su aprobación, por lo que acto seguido, se aprobó su contenido por el voto unánime de los consejeros presentes.

**Acuerdo.-** Se aprueba el contenido del acta de sesión de Junta Directiva ordinaria número 527, por el voto unánime de los consejeros presentes.

En desahogo del sexto punto de la orden del día referente al informe del Director General, se dio lectura al mismo.

Contenido general del Informe:

I.- Cumplimiento de la ejecución de acuerdos y resoluciones aprobados en sesiones anteriores.

II.- Presentación de los estados financieros al día 30 del mes de septiembre del año 2008.

**Acuerdo.-** Se tienen por presentados.

III.- Presentación del Avance presupuestal, comprendiendo ingresos y egresos, por partida presupuestal.

**Acuerdo.-** Se tienen por presentados.

IV.- Presentación del Avance en la Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Programa anual de obras.

**Acuerdo.-** Se tienen por presentados.

En desahogo del séptimo punto de la orden del día, referente al Informe del Comisario Público, se concede el uso de la voz al C. Comisario Público Ciudadano, quien procede a rendir su informe.

En desahogo del octavo punto de la orden del día referente a la Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de los asuntos marcados con los números del I al XII, los mismos se desahogan en los siguientes términos:

**Primer Asunto.-** Relativo a la presentación, discusión, aprobación y, en su caso, modificación de peticiones de otorgamiento de pensiones y jubilaciones de diversos derechohabientes:

I.1.- Aprobación de 96 solicitudes de Pensiones y Jubilaciones diversas.

No.	Tipo	Nombre	ULTIMO	SUELDO	PENSIÓN
			SUELDO	REGULADOR	AJUSTADA
1	Viudez	Amparo Villa López	3.258,84		2.615,07
2	Viudez	Clementina Acedo Hernández	6.771,75	6.997,98	6.385,66
3	Viudez	Irma Gamez Sierra	3.731,21		2.984,99



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

4	Viudez	Narcisa Alicia Velásquez Quihuis	1 772,00	1 334,36	1 550,03
5	Viudez	Agripina Peralta Tapia	1 660,26		1 328,21
6	Viudez	Ana María Castro Serrano	10 667,46		8 533,97
7	Viudez	Guadalupe Terán Alcaraz	18 922,75	19 137,35	8 537,38
8	Viudez	María Loreto Móngé Ibarra	3 641,72		2 913,38
9	Viudez	María Olivia Ortega Arvizu	3 646,23		2 916,98
10	Viudez	Rosa Elia Gómez Montijo	22 493,72		17 994,98
11	Viudez	Rosalía Varela	8 010,85		6 408,68
12	Viudez	Alma Angelina Armenta Vázquez	3 499,50	2 180,71	2 211,00
13	Viudez	Manuela Ceballos Flores	5 662,36		4 529,89
14	Viud. Y Orf	Diana Lucía Ontiveros Osuna	6 234,75	6 433,77	3 000,64
15	Cesantía	Rene Salas Barragan	6 329,30	8 414,92	8 531,79
16	Cesantía	Amado León	3 944,25	4 070,47	2 063,50
17	Cesantía	Jorge Alberto Borbón Salcido	20 000,13	14 011,72	5 966,66
18	Vejez	José Darío García De La Cruz	28 782,50	26 574,36	19 534,00
19	Vejez	Alma Delia Durand Urías	39,17	23,35	1 550,03
20	Vejez	Feliciano García Ramírez	3 822,00	3 919,34	2 066,36
21	Vejez	Roberto Rubén Martínez León	3 944,25	4 070,47	2 146,04
22	Vejez	Olivia Zepeda Pino	6 237,50	6 767,97	3 430,98
23	Vejez	Antonio Guzmán Cárdenas	11 718,00	12 854,95	6 516,75
24	Vejez	Manuel Ricardo Moreno Flores	4 350,00	2 968,61	2 182,13
25	Invalidez	Cándido Miranda Hinojosa	7 439,25	7 346,19	7 448,22
26	Invalidez	Armando Benites García	5 951,25	6 141,34	6 226,64
27	Invalidez	Francisca Elena Sotelo Zupo	6 249,00	6 004,54	6 087,94
28	Invalidez	Ma. Del Consuelo De La Riva Guzmán	9 649,25	9 973,01	10 111,52
29	Invalidez	Octavio Ordaz Rivero	10 526,25	10 821,50	10 971,80
30	Invalidez	Ramón González Badachi	6 518,25	6 726,18	6 819,60
31	Invalidez	Gilberto Coronado Herrera	6 434,50	6 412,94	4 713,96
32	Invalidez	José Ramón Cárdenas Rojas	3 712,50	4 426,22	1 795,08
33	Invalidez	Miguel Flores Castillo	9 392,50	9 126,62	9 253,38
34	Invalidez	Angelina Félix Ibarra	28 179,50	27 850,21	28 237,02
35	Invalidez	Francisco Hernando Flores Quintero	22 905,00	23 189,46	23 511,54
36	Invalidez	María Silvia Hernández Navarro	6 038,00	6 109,25	6 194,10
37	Invalidez	Ramón Duran Corral	30 035,25	30 342,14	30 763,56
38	Invalidez	Francisco García González	6 508,50	6 350,46	3 702,23
39	Jubilación	Dora Elisa Celaya Duarte	27 453,75	23 018,75	23 338,45
40	Jubilación	Francisca Alegría Araiza	26 883,00	20 775,76	21 064,31
41	Jubilación	Francisca Coronado Lagarda	7 085,00	7 311,07	7 412,61
42	Jubilación	Heriberto Coronado Barra	7 811,25	8 060,52	8 172,47
43	Jubilación	Ma. Esperanza Rodarte	9 449,00	9 042,69	9 168,28
44	Jubilación	María Albina Abril Valenzuela	9 042,50	9 039,29	9 164,84
45	Jubilación	Sandra Ruth Rodríguez Medrano	9 042,50	8 614,21	8 733,85
46	Jubilación	Sergio Guevara	21 930,00		22 234,58
47	Jubilación	Juan Manuel Mada	7 530,25	7 590,97	7 696,40
48	Jubilación	María Jesús Sau Navarro	11 466,00	11 619,79	11 781,18
49	Jubilación	Rosa Hilda Gamez Trujillo	11 293,25	10 942,15	11 094,12
50	Jubilación	Adán Valdez Meneses	30 385,00	27 005,21	27 380,28
51	Jubilación	Alejandro Rodríguez Córdova	32 592,25	32 283,82	32 732,21
52	Jubilación	Ana María Williams	8 121,75	8 245,89	8 360,42
53	Jubilación	Anabel Portugal Moreno	18 388,50	20 011,55	23 331,15
54	Jubilación	Bertha Cecilia Córdova Pacheco	29 985,00	30 307,33	30 728,27

55	Jubilación	Cecilia Flores Chico	8.121,75	8.235,65	8.350,03
56	Jubilación	Concepción Vejar Espinoza	29.435,00	23.941,00	24.273,51
57	Jubilación	Cornelia Cota Verdugo	8.121,75	8.235,65	8.350,03
58	Jubilación	Dora Luz Contreras Carranza	10.626,25	10.784,41	10.934,19
59	Jubilación	Francisco Berrelles Martínez	19.453,75	19.688,80	19.962,26
60	Jubilación	Gloria Etelvina Ibarra Sacedo	12.081,50	12.162,27	12.331,19
61	Jubilación	Gregorio Sánchez Márquez	4.982,00	5.067,58	5.137,96
62	Jubilación	Gustavo Rodríguez Sonoqui	21.450,25	21.708,97	22.010,48
63	Jubilación	José Alberto López Medina	39.204,25	39.773,41	40.325,82
64	Jubilación	José Jesús Ríos Enriquez	34.404,50	28.060,16	28.449,88
65	Jubilación	Lourdes Acosta Ayala	10.626,25	10.842,05	10.992,63
66	Jubilación	Luz Marina Domínguez Pérez	8.121,75	8.834,71	8.957,41
67	Jubilación	Luz Mercedes Andrade Lagarda	8.121,75	8.235,65	8.350,03
68	Jubilación	Manuel Antonio Castillo Duarte	28.901,00		29.302,40
69	Jubilación	Maria De Lourdes García Valenzuela	16.216,75	16.398,19	16.625,94
70	Jubilación	Maria Josefina Heredia Córdova	8.121,75	8.246,35	8.360,88
71	Jubilación	Maria Luisa Martínez Reyes	39.388,00		39.935,06
72	Jubilación	Maria Rosario Ruiz López	19.691,50	19.774,04	20.048,68
73	Jubilación	Martha Elena Beltrán Enriquez	10.687,00	10.835,03	10.985,52
74	Jubilación	Argelia Ceballos Quiroz	10.687,00	10.816,44	10.966,67
75	Jubilación	Olga Ofelia Laguna Jaramillo	13.892,00	14.159,53	14.356,19
76	Jubilación	Ramona Mendivil Ramírez	8.121,75	8.314,02	8.429,49
77	Jubilación	Rosario Bobadilla Miranda	22.905,00	23.221,28	23.543,80
78	Jubilación	Socorro Haydee Martínez	12.694,25	12.703,46	12.879,90
79	Jubilación	Teresa Salcido Trujillo	8.121,75	8.246,35	8.360,88
80	Jubilación	Yolanda Castañeda Quezada	7.855,75	8.238,65	8.353,08
81	Jubilación	Agustín Ramón Francisco Romo Ayala	12.988,00		13.168,39
82	Jubilación	Arturo Ortiz Estandarte	16.253,50	15.289,88	13.176,90
83	Jubilación	Gloria Luz Terán Rivera	9.493,50		9.625,35
84	Jubilación	Guillermina Luz Prieto Lizárraga	8.175,00		8.288,54
85	Jubilación	Héctor Ignacio Velderrain Otero	14.513,00		14.714,57
86	Jubilación	José María Valenzuela Martínez	18.199,00		18.451,76
87	Jubilación	José Pedro Sierra Leyva	20.369,00		20.651,90
88	Jubilación	León Armando Pérez Alvidrez	20.369,00		20.651,90
89	Jubilación	Manuel Espericueta Betancourt	14.513,00		14.714,57
90	Jubilación	Maria Isabel Tapia López	18.221,00		18.474,07
91	Jubilación	Miguel Ríos Aguilera	6.991,50		7.088,60
92	Jubilación	Octavio Corrales Paredes	5.940,50	5.590,88	5.668,53
93	Jubilación	Rene Molina Bravo	16.253,50		16.479,24
94	Jubilación	Rosalinda Mena Chavarría	14.513,00		14.714,57
95	Jubilación	Salvador Girón Patiño	16.253,50		16.479,24
96	Jubilación	Sandra Luz Zamorano Ochoa	16.253,50		16.479,24
<b>SUMA DE TOTALES</b>					

**Acuerdo.-** Se aprueba en todos sus términos, por la totalidad de los Consejeros el cuadro de pensiones previamente reseñado.

**Segundo Asunto.-** Aprobación de la creación del reglamento para el "Pago de Ayudas Económicas por Traslado de Pacientes".

**REGLAMENTO PARA EL PAGO DE AYUDAS ECONOMICAS  
POR TRASLADO DE PACIENTES**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1.-** El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en materia de pago de ayudas económicas para traslado y transportación de pacientes, entre dos localidades, para brindar atención médica debida como lo señala el Reglamento para los Servicios Médicos del ISSSTESON.

**ARTICULO 2.-** Para efectos de este reglamento se entiende por:

I.- Ley: La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

II.- Reglamento: El Reglamento para los Servicios Médicos del ISSSTESON.

III.- Instituto: El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

IV.- Subdirección: La Subdirección de Servicios Médicos.

V.- Unidad emisora: La Coordinación Médica o Unidad Hospitalaria que refiere a un paciente.

VI.- Unidad receptora: La Unidad Hospitalaria que recibe a un paciente referido.

VII.- Trabajador: Los trabajadores afiliados al Instituto por las Dependencias y Entidades Públicas, en términos del Artículo 2° de la Ley.

VIII.- Familiares derechohabientes: Los familiares del trabajador, señalados por la Ley.

IX.- Derechohabiente: El trabajador, pensionista o familiar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley.

X.- Acompañante: Es la persona que justificada por el padecimiento, edad o necesidades de un paciente referido, lo apoya o conduce para acudir a la unidad donde deberá presentarse, permaneciendo con él en todo momento y hasta su contrarreferencia.

XI.- Acompañante de viaje: Es la persona que justificada por el padecimiento, edad o necesidades de un paciente referido, lo apoya o conduce a la unidad donde será hospitalizado, sin permanecer durante la estancia del paciente.

XII.- Gastos de traslado: El apoyo económico que se proporciona a los trabajadores que son referidos a una unidad médica fuera de su lugar de residencia, para los gastos que se generen durante su trayecto o permanencia mientras recibe el servicio.

XIII.- Gastos de transportación: El apoyo económico que se proporciona a los derechohabientes referidos y a su acompañante, en su caso, para el pago de pasajes del sitio de donde se refiere a donde recibirá el servicio, así como de éste a su unidad de origen.

**ARTICULO 3.-** El presente ordenamiento tendrá carácter de obligatorio tanto para el Instituto como para los derechohabientes, así como para los prestadores de servicios médicos contratados en términos del Artículo 9° bis de la Ley.

**ARTICULO 4.-** De acuerdo a los artículos 8 y 10 del Reglamento cuando en el lugar de residencia del trabajador o sus familiares derechohabientes no exista el servicio médico que se requiera para su atención y a juicio del médico tratante exista la necesidad de ser referidos para su manejo, la Subdirección podrá autorizar su traslado a otra unidad propia o contratada.

Los servicios médicos que proporciona el Instituto se proporcionaran dentro del territorio de Sonora. La Subdirección podrá referir pacientes fuera de la Entidad.

**ARTICULO 5.-** En términos de los Artículos 8° y 9° de la Ley y 7 del Reglamento, para tener acceso al servicio médico todos los derechohabientes deberán exhibir su cédula de identificación vigente, que les proveerá el Instituto. Por su parte los médicos, hospitales y servicios, tanto propios como contratados, exigirán ésta en cada caso, para proporcionar sus servicios profesionales.

La no presentación de la cédula de identificación será motivo para negar el servicio.



**ARTICULO 6.-** Solo se cubrirán gastos de traslado y/o gastos de transportación a los derechohabientes que presenten el formato "pago de ayuda para traslado de pacientes" debidamente llenado en todas sus partes por la Unidad Emisora y la Unidad Receptora.

**ARTICULO 7.-** La cantidad de días a pagar serán determinados, verificados y autorizados por las oficinas pagadoras designadas para tal efecto.

## CAPITULO II DE LOS GASTOS DE TRASLADO

**ARTICULO 8.-** Tiene derecho al pago de gastos de traslado, previa verificación y autorización, el trabajador cuando sea el paciente.

**ARTICULO 9.-** El pago de ayuda para gastos de traslado procederá cuando el sitio al que se envíe al trabajador para su tratamiento, se encuentre a más de 150 kilómetros de distancia o dos horas de traslado en los medios convencionales de transporte; debiendo cumplir el trabajador con los requisitos señalados en los Artículos 6 y 8 del presente ordenamiento.

**ARTICULO 10.-** La cuota diaria por gastos de traslado será determinada por la H. Junta Directiva.

## CAPITULO III DE LOS GASTOS DE TRANSPORTACION

**ARTICULO 11.-** A los familiares derechohabientes se les apoyará únicamente con los gastos de transportación en autobús o su equivalente de acuerdo a las tarifas existentes.

Tendrán entonces derecho, previa verificación y autorización, al pago de gastos de transportación:

- a) El trabajador.
- b) La esposa.
- c) Los hijos (que tengan derecho al servicio médico a la presentación de su credencial).
- d) Padres exentos de aranceles.
- e) Pensionados y jubilados.

Los menores de 8 años de edad estarán también sujetos a lo dispuesto en el artículo 20 del presente ordenamiento.

**ARTICULO 12.-** El pago de ayuda para gastos de transportación procederá cuando el derechohabiente cumpla con los requisitos señalados en los Artículos 6 y 11 del presente ordenamiento.

**ARTICULO 13.-** Cuando el paciente sea referido a hospitalización, tendrá derecho a un acompañante de viaje, al cual se le cubrirán los gastos para la transportación de la Unidad de origen al sitio del internamiento, acorde con la fecha de ingreso programada y/o en caso de urgencias.

**ARTICULO 14.-** Los gastos de transportación corresponden al monto de la tarifa de autobús vigente en primera clase, de la localidad que refiere al paciente a la localidad de su atención, sin necesidad de presentar boletos de comprobación.

**ARTICULO 15.-** La actualización de las tarifas para gastos de transportación es competencia del Departamento de Liquidaciones Médicas, dependiente de la Subdirección. Cuando ocurran modificaciones se presentarán ante el Consejo Técnico de la Subdirección, para su aprobación y la posterior notificación correspondiente a los Coordinadores Médicos y Directores de Hospitales.

## CAPITULO IV DE LOS ACOMPAÑANTES

**ARTICULO 16.-** Cuando a juicio del medico tratante y con aprobacion del funcionario autorizado de la Unidad Emisora, exista la necesidad de un acompañante para el paciente referido, este designara al mismo, especificando claramente su nombre y demás datos solicitados en el formato "pago de ayuda para traslado de pacientes". Lo anterior está sujeto a verificación mediante identificación en la Unidad Receptora.

El acompañante deberá ser mayor de edad, legalmente facultado para autorizar al Instituto sobre el internamiento, tratamiento médico o quirúrgico que el paciente requiera, por lo que deberá encontrarse en condiciones de salud física y mental para poder cumplir adecuadamente su función de acompañante.

**ARTICULO 17.-** Cuando dos miembros de una familia sean referidos para atención médica, en un mismo evento, solo se cubrirá el pago de gastos de transportación para un solo acompañante, en caso de que sea procedente.

**ARTICULO 18.-** En todo momento la Unidad Receptora podrá solicitar la presencia e identificación del acompañante para los pagos de ayuda descritos, lo cual procederá cuando a satisfacción del funcionario autorizado así resulte.

#### **CAPITULO V DE LAS EXCLUSIONES**

**ARTICULO 19.-** Los padres arancelados no disfrutaran de los pagos de ayuda aquí previstos.

**ARTICULO 20.-** Acorde a las disposiciones del autotransporte:

Los menores de un año de edad no pagan pasajes, por lo que no tendrán derecho al pago de ayuda por transportación.

Los niños de 1 a 8 años de edad pagan medio pasaje, por lo que solamente tendrán derecho al pago de media tarifa de gastos de transportación.

**ARTICULO 21.-** Cuando se solicite directamente un servicio fuera de la localidad de residencia (adscripción), ordinario o urgente, sin mediar la solicitud de servicios de referencia de un médico y el formato para pago de ayuda debidamente autorizado, el Instituto quedara relevado de cubrir esta prestación.

**ARTICULO 22.-** Los hijos del trabajador que se encuentren estudiando fuera de su lugar de adscripción y requieran atención médica en la localidad de residencia temporal, no tendrán derecho a los pagos por ayuda aquí previstos.

**ARTICULO 23.-** Cuando un trabajador que se encuentren en comisión del trabajo fuera de su lugar de adscripción y requiera atención médica en la localidad de residencia temporal, no tendrán derecho a los pagos por ayuda aquí previstos.

**ARTICULO 24.-** Cuando un paciente referido sea trasladado en ambulancia a la Unidad Receptora o un paciente contra referido sea trasladado en ambulancia a la Unidad Emisora, no procederá el pago de ayuda para gastos de transportación, ni para el paciente ni para el acompañante.

**ARTICULO 25.-** No se extenderán solicitudes extemporáneas del formato "pago de ayuda para traslado de pacientes" para amparar servicios médicos ya otorgados.

#### **CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES**

**ARTICULO 26.-** Cuando un paciente se encuentre imposibilitado físicamente para presentarse al cobro del pago de ayuda, este podrá realizarse mediante carta poder a favor del acompañante designado en la Unidad Emisora, previa verificación y autorización de los funcionarios autorizados para tal fin.

**ARTICULO 27.-** Los pacientes que por alguna urgencia médica quirúrgica, hayan acudido a un servicio del Instituto, sin ser referidos, deberán acudir al Coordinador Médico de la Unidad Receptora, para que de acuerdo al caso se determine lo procedente, siempre y cuando se avise al momento de la llegada a la misma.

**ARTICULO 28.-** En caso de que el paciente referido amerite permanecer más de un día en la Unidad Receptora, por indicación médica, deberá acudir a la Coordinación Médica de la misma, para verificar, determinar y autorizar lo procedente.

**ARTICULO 29.-** Cuando un derechohabiente radique temporalmente en otra localidad distinta a su adscripción, y exista la necesidad de referirlo a otra localidad, únicamente procederá el pago de ayuda para gastos de transportación de la localidad de residencia temporal a la Unidad Emisora.

**ARTICULO 30.-** Cuando el derechohabiente que hubiese sido referido fallezca, el Instituto lo trasladará a su lugar de residencia.

**ARTICULO 31.-** El derecho al pago de las ayudas descritas prescribirá transcurridos tres meses de haber recibido la atención médica para la que fue referido el derechohabiente.

#### **CAPITULO VII DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y SANCIONES**

**ARTICULO 32.-** Acorde al Artículo 85 del Reglamento, la Subdirección ejercerá el control necesario para evitar las irregularidades en el uso y prestación del servicio médico.

**ARTICULO 33.-** Los funcionarios y trabajadores del Estado y Organismos Públicos incorporados que dejen de cumplir con alguna de las obligaciones que impone este ordenamiento, se sujetarán a las sanciones que establece la Ley, el Reglamento y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sonora.

**Acuerdo.-** Se aprueban por la totalidad de los Consejeros de Junta Directiva la creación del reglamento para el "Pago de Ayudas Económicas por Traslado de Pacientes".

**Tercer Asunto.-** Autorización de cancelación de saldos acumulados al 31 de diciembre del 2007, de las cuentas 1171, 1175 y 1176.

**--- CUENTA.-** En Hermosillo, Sonora, a los 14 días del mes noviembre de dos mil ocho, en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Isssteson, se reúnen los consejeros de la H. Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, mismos que con base en las facultades que les confiere el artículo 104 fracc.III de la ley 38 reformada del ISSSTESON y a petición formulada por la c.c. Arq. Cecilia Ivette Basaldúa Gómez, Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda, para la autorización del presente punto de acuerdo relativo a la cancelación del saldo acumulado al 31 de Diciembre del 2007 en la contabilidad de FOVISSSTESON, por el importe acumulado en la cuenta 1171-0001 de Créditos Hipotecarios, Amortización Bancos Fovi, con un saldo de \$ 1,747,091.08 ( Son un millón setecientos cuarenta y siete mil noventa y un pesos 08/100 M.N ) ; 1171-0005, las praderas II etapa con un saldo de \$ 335,852.45 ( Son trescientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos 45/100 MN ) ; 1171-0006 VILLA SONORA V etapa con un saldo de \$ 1,078,205.74 ( Son un millón setenta y ocho mil doscientos cinco pesos 74/100 MN ) ; 1171-0008 Fraccionamiento TEPEYAC-AMORTIZACION SECCION 54 con un saldo de \$ 429,801.66 ( Son cuatrocientos veintinueve mil ochocientos un pesos 66/100 MN ) ; 1171-0009 LAS LOMAS con un saldo de \$ 14,793.72 ( Son catorce mil setecientos noventa y tres pesos 72/100 MN )



pesos 72/100 MN) así mismo la cuenta 1175-0007, de deudores diversos, cuentas por cobrar, recuperación hipotecarios por saldos del 2004, con un saldo de \$ 63,866.97 ( Son sesenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos 97/100 MN ), cuenta 1176, cuentas por cobrar de terrenos vendidos en el año 1992 subcuenta 0001 a nombre de Mauricio Aguirre Bojorquez por un saldo de \$5,196.00 ( Son cinco mil ciento noventa y seis pesos 00/100 MN ) subcuenta 0006 a nombre de Rodolfo Romo Robles por un saldo de \$ 1,449.25 ( Son mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 25/100 MN ) subcuenta 00011 a nombre de Yolanda Castillo Elias por un saldo de \$ 3,261.50 ( Son tres mil doscientos sesenta y un pesos 50/100 MN )

**Antecedentes:** Desde el año de 1989 hasta 1994 el Fondo de la Vivienda, promovió la adquisición de viviendas en diversos fraccionamientos ubicados en municipios del ESTADO DE SONORA, mediante un esquema que se basaba en créditos puente para que el ISSSTESON edificara viviendas de interés social en terrenos del Instituto, llevándose a cabo este esquema con la Institución Crediticia BANCRECER S.A.

**Contratos de Crédito.-** Para la formalización de los créditos individuales, se utilizaron Escrituras de Compra-Venta, Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria entre la Institución Bancaria y los Acreditados, en los cuales el Instituto, se contemplaba como deudor solidario, retenedor y pagador de los enteros de los acreditados que son descontados vía nómina a los trabajadores del Gobierno del Estado de Sonora. Los importes de las recuperaciones de estos créditos, se registran en las cuentas y subcuentas de cuyos saldos acumulados se solicita su cancelación.

**Convenio de Recuperación de Créditos.-** En estos convenios, el Instituto, se obligaba a descontar vía nómina, el importe de las amortizaciones que debían pagar los acreditados al banco, y realizar los enteros mensuales de dichos pagos. Asimismo, el Instituto se obligaba a realizar los enteros de las amortizaciones, en aquellos casos en los cuales el trabajador era dado de baja, por cese o renuncia, hasta por un plazo de dos años.

**Periodos de NO Pago de las Amortizaciones.-** Durante los años 1995 hasta 2003, y debido a la crisis financiera por la que atravesaba el Instituto, no se realizaron en tiempo y forma las amortizaciones a las Instituciones Bancarias, aun cuando los descuentos en nómina si se aplicaban regularmente, motivando un perjuicio a los trabajadores por la pérdida de beneficios de los Subsidios en sus pagos, generando multas e intereses moratorios a cargo del Instituto, mismos que no fueron contabilizados en el tiempo estipulado.

Generándose tanto por los motivos antes señalados, así como que los pagos de las amortizaciones de acreditados que ya habían sido dados de baja que se acumularon y que no fueron recuperados con anterioridad al ejercicio 2007, por lo cual se solicita la cancelación de los importes de los saldos observados por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, al 31 de Diciembre de 2007 mismos que ascienden a \$ 1,747,091.08 ( Son un millón setecientos cuarenta y siete mil noventa y un pesos 08/100 MN ); \$ 335,852.45 ( Son trescientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos 45/100 MN ); 1,078,205.74 ( Son un millón setenta y ocho mil doscientos cinco pesos 74/100 MN ); \$ 429,801.66 ( Son cuatrocientos veintinueve mil ochocientos un pesos 66/100 MN ); \$ 14,973.72 ( Son catorce mil novecientos setenta y tres pesos 72/100 MN ); y \$ 63,866.97 ( Son sesenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos 97/100 MN ) y que corresponden a la cuenta 1171, subcuentas 0001,0005,0006,0008,y,0009 respectivamente; así como los saldos referentes a la cuenta 1176 subcuentas 0001,0006,y 0011, por las cantidades de \$ 5,196.00 ( Son cinco mil ciento noventa y seis pesos 00/100 MN ); \$ 1,449.25 ( Son mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 25/100 MN ) y \$ 3,261.50 ( Son tres mil doscientos sesenta y un pesos 50/100 MN ). Importe que asciende a una cantidad total de \$ 3,679,698.37 ( Son tres millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho pesos 37/100 MN )

Con base a lo señalado por el Art. 104 de la Ley 38 fracción XIV, el que faculta al Instituto a realizar todos aquellos actos y operaciones necesarias para efectuar de manera eficaz y transparente sus funciones,

para la prestación de sus servicios se expone el siguiente punto de acuerdo para su autorización ante la H. Junta Directiva, previo dictamen jurídico de procedencia.

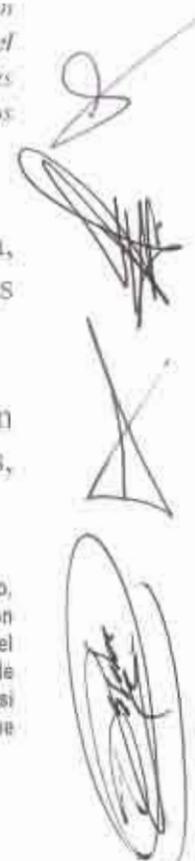
-- ACUERDO.- La H. Junta Directiva, Órgano Superior del INSTITUTO de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, le autoriza al C. Director del ISSSTESON, Lic. Otto Guillermo Clausen Ibarri y al Vocal Ejecutivo del FOVISSSTESON, Arq. Cecilia Ivette Basaldúa Gómez, ejerzan la facultad conferida en el Art. 104 de la Ley del ISSSTESON reformada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, en fecha 29 de junio del 2005, que de conformidad con el análisis presentado, y al origen que dio motivo al saldo observado, realicen la cancelación de los saldos acumulados al 31 de Diciembre del 2007 a cargo de BANCRECER S.A., por un importe total de la cantidad de \$ 3,679,698.37 (Son tres millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho pesos 37/100 MN) contra los resultados de Ejercicios Anteriores en los términos previamente planteados.

**Acuerdo.-** Se aprueban por la totalidad de los Consejeros de Junta Directiva, la cancelación de saldos acumulados al 31 de diciembre del 2007, de las cuentas 1171, 1175 y 1176.

**Cuarto Asunto.-** Aprobación de las Políticas, que ayuden al buen funcionamiento de los procedimientos del Departamento de Licitaciones, Proveeduría y Subrogaciones del Isssteson.

Con base en auditorias realizadas en áreas substantivas del Instituto, el Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, determinó que en aras de transparentar y agilizar los procedimientos de licitaciones, es necesario someter a consideración de la H. Junta Directiva del Instituto, este documento que contiene algunas políticas para que mediante su aplicación en el Instituto coadyuven al cumplimiento de los procedimientos descritos con anterioridad; y que de no contravenir normas de carácter jurídico, las mismas puedan incorporarse a los Manuales de Procedimientos de la Secretaría de la Contratoría, así como en el Manual de Procedimientos ISO:9000:2001, por lo antes expuesto se pone a consideración el documento que contiene la siguientes:

Políticas:



No.	Políticas
<b>Para el Departamento de Licitaciones.</b>	
1	Cuando sean declarados desiertos o desechados los medicamentos convocar inmediatamente una nueva licitación para su adquisición.
<b>Para el Departamento de Proveeduría (Compras)</b>	
1	Verificar en el sistema de compras si ha sido licitado y adjudicado, para determinar si procede la compra directa.
2	El Departamento de Proveeduría deberá revisar los comparativos precios de los proveedores concursantes de una manera eficaz y normatividad aplicable antes de emitir el fallo.
3	Se deberá realizar un estudio de sondeo de mercado y de las adquisiciones de precios de Salud de los medicamentos con varias farmacias, sin preferencias, para establecer las mejores condiciones de compra dejando el soporte documental de la investigación con las cotizaciones resultantes.
4	No rechazar las propuestas económicas de los proveedores participantes que ascienden del 1% al 5% del precio de referencia para no incluir en el rechazo y aplicar una compra directa de mayor costo.
5	Comparar precios de mercado y los del Sector Salud de los bienes y servicios de mayor importancia y confrontarlos con los de las propuestas recibidas en las licitaciones convocadas para considerarse en la determinación del fallo.
6	Elaborar periódicamente el Comparativo de precios con Servicios de Salud de Sonora, farmacias y precios del ISSSTESON.
7	Establecer un convenio de colaboración con el Sector Salud para intercambiar información respecto a medicamentos que se encuentran establecidos dentro del cuadro básico.
<b>Para el Departamento de Subrogaciones Médicas</b>	
1	No subrogar medicamentos que pasaron por el proceso de licitación y que hayan sido adjudicados a algún proveedor, en caso de no existir medicamento en el Almacén podrá subrogarse siempre y cuando no rebase el precio licitado.
2	Establecer montos máximos de pago a las farmacias subrogadoras a través de un catálogo de precios establecido por el Instituto, mismo que deberá incluirse en las cláusulas del contrato.
3	Los precios de las subrogaciones no se aplicarán a proveedores, únicamente a Farmacias o boticas con atención al público en general.
4	El precio subrogado deberá contemplar hasta un porcentaje autorizado por la H. Junta Directiva de incremento sobre el precio licitado y ser subrogado con las mismas características de presentación, gramaje y genérico.
5	Se deberá incluir como uno o más de los requisitos del VALE DE SUBROGACION tanto el nivel de atención referido como el precio pactado en los contratos de las farmacias subrogadas.
6	Establecer un estándar de vales de subrogación para no aplicar medicamentos del cuadro básico, únicamente de medicamentos especializados.

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los Consejeros de la Junta Directiva, las Políticas, que ayuden al buen funcionamiento de los procedimientos del Departamento de Licitaciones, Proveeduría y Subrogaciones del Isssteson.

**Quinto Asunto.-** Autorización de baja de bienes muebles que por sus condiciones físicas deplorables han terminado su vida útil para el Instituto.

**BIENES MUEBLES DE ISSSTESON:**

TOTAL DE BIENES	TOTAL DE IMPORTE
101	\$567,827.74

**HOSPITAL "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS:**

TOTAL DE BIENES	TOTAL DE IMPORTE
343	\$516,202.35

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los Consejeros de la Junta Directiva, la baja de bienes muebles que por sus condiciones físicas deplorables han terminado su vida útil para el Instituto.

**Sexto Asunto.-** Autorización de diversos nombramientos de trabajadores de confianza.

NOMBRE	PUESTO	AREA	OBSERVACION	NIVEL
LIC. RAMON ANTONIO ARVAYO MORALES	JEFE	COORDINACION DE FARMACIAS	SUSTITUCION DEL C. EPIGMENTIO ALVAREZ MUÑOZ	12I
LIC. CARLOS TORRES CALDERON	JEFE	SERVICIOS GENERALES	SUSTITUCION DEL C. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMIREZ	12I
LIC. EPIGMENTIO ALVAREZ MUÑOZ	JEFE	COORDINACION DE ENLACE CON UNIDADES HOSPITALARIAS	PLAZA DE NUEVA CREACION	12I

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los Consejeros de Junta Directiva, los diversos nombramientos de trabajadores de confianza.

**Septimo Asunto.-** Afectación a la cuenta 3190 "Resultado de Ejercicios Anteriores" por modificación al concepto de pago efectuado por Gobierno del Estado en Enero de 2007.

*Se solicita Autorización para afectar la cuenta contable de resultado de ejercicios anteriores de 2007, por un importe neto de \$ 16,109,950.58, por concepto de Pago efectuado por el Gobierno del Estado, según recibo oficial N° 48297 de fecha 03 de Enero de 2007.*

*Dicho pago ser reporto originalmente como "Apoyo a la Nómina de Pensionados y Jubilados" pero como resultado de las gestiones de cobro ante el Gobierno del Estado, se solicitó al Departamento de Contabilidad que el importe señalado, se aplique a saldos derivados de Cuotas y Aportaciones a cargo del Gobierno del Estado de los meses de Febrero y Marzo de 2008, según los recibos 67311, 67312, 67313 que sustituyen al 48297.*

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los Consejeros de la Junta Directiva la afectación a la cuenta 3190 "Resultado de Ejercicios Anteriores" por modificación al concepto de pago efectuado por Gobierno del Estado en Enero de 2007.

**Octavo Asunto.-** Autorización para la cancelación de saldos en la cuenta de viáticos del Centro Médico Dr. Ignacio Chávez, apegados al manual de referencia y contrarreferencia del punto V-LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PAGO DE VIATICOS.

*"5.20.- El derecho al pago de viáticos y traslados prescribirá transcurridos "3 (tres) meses" de haber recibido la atención médica para la que fue requerido el derechohabiente"*

Saldos a cancelar	Saldo Actual
Viáticos Ejercicio 2004	34,653.97
Viáticos Ejercicio 2005	115,384.05
Viáticos Ejercicio 2006	13,156.36
<b>Total</b>	<b>163,194.38</b>

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los Consejeros de la H. Junta Directiva, la cancelación de saldos en la cuenta de viáticos del Centro Médico Dr. Ignacio Chávez, apegados al manual de referencia y contrarreferencia del punto V-LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PAGO DE VIATICOS.

**Noveno Asunto.-** Autorización de la agenda de reuniones de la H. Junta Directiva para el ejercicio 2009.

ENERO	14	MAYO	13	SEPTIEMBRE	09
FEBRERO	11	JUNIO	10	OCTUBRE	07
MARZO	11	JULIO	08	NOVIEMBRE	11
ABRIL	15	AGOSTO	12	DICIEMBRE	09

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los Consejeros, la agenda de reuniones de la H. Junta Directiva para el ejercicio 2009.

**Décimo Asunto.-** Acuerdo para el retiro de medicamentos con contenido Pseudofedrina del Almacén Central del Isssteson.

**ACUERDO PARA EL RETIRO DE MEDICAMENTO CON CONTENIDO DE PSEUDOEFEDRINA DEL ALMACEN CENTRAL DE ISSSTESON**

**Introducción:**

El presente es un resumen de las acciones a realizar por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, encaminadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de regulación de productos químicos utilizados en la fabricación de medicamentos: en este caso de EFEDRINA y PSEUDOEFEDRINA.

**Objetivo:**

Dar cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el uso y consumo de pseudoefedrina y efedrina, mediante el retiro, disposición y sustitución de medicamentos con contenido de estas sustancias químicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de Junio de 2008.

**Fundamento Legal:**

- Artículos 4º, Tercer párrafo; 73 fracción XVI base 4ta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 4º, Fracción II, 17 fracción I, 17 BIS fracción II, 245 y 247 fracción III de la Ley General de Salud
- Artículo 3º, Inciso I) del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- Artículos 5 y 6 de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Maquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.
- Artículos 1, 3, y 5 fracciones IV y XV; 7 fracción II; 8 fracción II del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.

**Considerandos:**

La PSEUDOEFEDRINA es un agente que actúa como descongestivo sistémico, frecuentemente utilizado para tratar la congestión nasal.

Su interacción con otros agentes estimulantes puede resultar en estimulación adictiva sobre el Sistema Nervioso Central. No obstante que la PSEUDOEFEDRINA y EFEDRINA son precursores químicos regulados por la Ley General de Salud y la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Maquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, dichas sustancias han sido desviadas para la producción ilícita de narcóticos.

Por lo anterior y considerando la Encuesta Nacional de Adicciones 2002, el pleno del Consejo de Salubridad General, el día 28 de Mayo de 2008, acordó emitir el ACUERDO por el cual se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el uso y consumo de pseudoefedrina y efedrina, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el día Viernes 13 de Junio de 2008.

Mediante este acuerdo, el Consejo de Salubridad General:

1. PROHIBE, el uso de estas sustancias en el proceso de fabricación de medicamentos o cualquier otro insumo para la salud, ya sea como materia prima, principio activo, precursor químico, o cualquier otra función.
2. PROHIBE la importación, producción, distribución y comercialización de medicamentos o cualquier otro insumo para la salud, que hayan sido elaborados utilizando como uno de sus componentes alguno de estas sustancias, con excepción de dependencias, entidades e institutos que las requieran para llevar a cabo actividades de investigación o de análisis toxicológicos.
3. ORDENA a los laboratorios, almacenes y demás establecimientos que cuenten con inventarios de medicamentos o materia prima de estas sustancias a reportarlos a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
4. INSTRUYE a los distribuidores y titulares de los registros sanitarios de los medicamentos que contengan estas sustancias a recoger y destruir dichos medicamentos, señalando el lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la destrucción en presencia de la COFEPRIS.

**EL ACUERDO NO ESTABLECE QUIEN DEBERÁ ABSORBER LOS COSTOS POR EL RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESTAS SUSTANCIAS.**

**Cumplimiento por parte de ISSSTESON:**

Con fecha 02 de Julio de 2008, el Titular de la Subdirección de Servicios Médicos, turnó oficio CRCB-038-2008 AL Titular de la Subdirección de Servicios Administrativos a efecto de solicitar el retiro de los medicamentos con contenido de PSEUDOEFEDRINA del almacén central de ISSSTESON.

1. En cumplimiento de esta solicitud, con fecha 03 de Julio, el Titular de la Subdirección de Servicios Administrativos, turnó oficios SSA/316/2008 y SSA/317/2008 a los C.C. C.P. CLAUDIA QUINTANA OCHOA, representante legal de la empresa Fármacos Especializados, S.A. de C.V. y LIC. JOSE ALBERTO AQUINA CERVANTES, representante legal de Productos Farmacéuticos Marón, S.A. de C.V.; mediante los cuales se les regulere para el retiro de la totalidad del inventario de este medicamento.

2. En respuesta, mediante escrito fechado el día 04 de Julio, la empresa Productos Farmacéuticos Marion, S.A. de C.V., informó al Titular de la Subdirección de Servicios Administrativos haber iniciado con las gestiones para el retiro del inventario total del medicamento con contenido de pseudoefedrina.
3. El día 09 de Julio se llevó a cabo en oficinas del Titular de la Subdirección de Servicios Administrativos una reunión en la que se acordó el retiro de la totalidad del inventario de medicamentos con contenido de pseudoefedrina, consistente en 29,930 piezas, por parte y con cargo a la empresa Productos Farmacéuticos Marion, S.A. de C.V., en coordinación con los laboratorios Schering Plough y Liomont, así como con la empresa mayorista de medicamentos Medipac, S.A. de C.V.  
En esta reunión se propuso, también, LA SUSTITUCIÓN PIEZA POR PIEZA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DEL 77.5% DEL INVENTARIO TOTAL DE ESTE MEDICAMENTO, por parte de la empresa Productos Farmacéuticos Marion, S.A. de C.V.
4. El día 11 de Julio, Productos Farmacéuticos Marion, S.A. de C.V., turnó escrito al Titular de la Subdirección de Servicios Administrativos SOLICITANDO SOLO LA SUSTITUCIÓN DEL 77.5% DEL TOTAL DE LAS PIEZAS, ARGUMENTANDO QUE EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ESTAS MEDIDAS NO ESTABLECE QUIEN DEBERÁ ABSORBER LOS COSTOS DE DICHA DISPOSICIÓN.
5. Con fecha 18 de Julio de 2008, la Empresa Productos Farmacéuticos Marion, S.A. de C.V. retiró del Almacén Central de ISSSTESON 6,758 piezas del código 14130 SENSIBIT D GRAGEAS C/10 (LORATADINA + PSEUDOEFEDRINA 5mg. + 120mg.), de Laboratorios LIOMONT, la cual contaba con una fecha de caducidad de 2 años.  
El retiro de estas piezas fue realizado ante NOTARIO PÚBLICO NO. 16, LIC. DAVID MARTÍN MAGAÑA MONREAL.
6. El día 22 de Julio, el Titular de la Subdirección de Servicios Médicos, mediante comunicado SSM-604-2008, informa al Titular de la Subdirección de Servicios Administrativos acerca de la APROBACIÓN POR CONVENIENCIA DE SUSTITUIR EL MEDICAMENTO LORATADINA+PSEUDOEFEDRINA 5mg.+120mg. por LORTADINA + FENILEFRINA 5mg. + 30mg. CAJA CON 10 GRAGEAS, de Laboratorios SCHERING PLOUGH.
7. Con fecha 23 de Julio, el Titular de la Subdirección de Servicios Administrativos, informó al Representante Legal de la Empresa Productos Farmacéuticos Marion, S.A. de C.V., la aprobación por parte de la Subdirección de Servicios Médicos de ISSSTESON, del canje del medicamento LORATADINA+PSEUDOEFEDRINA 5mg.+120mg (código 14130) por LORTADINA+FENILEFRINA 5mg.+30mg. CAJA CON 10 GRAGEAS, de Laboratorios SCHERING PLOUGH (código 14126).  
En este mismo escrito se le recuerda que cuenta con plazo perentorio el día 25 del mismo mes y año para el retiro total de las piezas con contenido de PSEUDOEFEDRINA.
8. Al día 24 de Octubre fueron entregadas en sustitución 23,188 piezas del nuevo medicamento LERTAMINE-D (LORATADINA+FENILEFRINA 5mg.+30mg. GRAGEAS C/10), con una caducidad al mes de MARZO de 2010.

**Mercadeo:**

Con fecha 18 de Julio se realizó un mercadeo en Farmacias de la Ciudad de Hermosillo, de lo cual se obtuvo la siguiente información:

**NOMBRE GENERICO: LORATADINA + FENILEFRINA 5MG. + 30MG.**  
**PRESENTACIÓN: CAJA CON 10 GRAGEAS**  
**NOMBRE COMERCIAL: LERTAMINE -D**  
**LABORATORIO: SCHERING PLOUGH.**  
**PRECIO MAXIMO AL PÚBLICO: \$267.56**  
**PRECIO FARMACIA: \$215.38.**

NO.	FARMACIA	SUCURSAL	TELEFONO	ATENDIÓ	PRECIO	OBSERVACIONES
1	FARMACIAS KINO	CONSTITUCION	215-54-00	REYNA MORENO	\$ 200.67	
2	BENAVIDES	OLIVARES	216-47-18	VERÓNICA	\$ 214.00	
3	FARMACIAS VH	SIMÓN BLEY	216-64-03	YADIRA	\$ 187.50	SIN EXISTENCIA
4	FARMACON		218-94-49	MARY	\$ 187.50	
5	BUENA SALUD		215-58-70	LUPITA	\$ 191.00	SIN EXISTENCIA

PRECIO MENOR: \$187.50 (FARMACON).

PRECIO PROMEDIO: \$196.13

**Diferencial en precios considerando un descuento de 25% en precio máximo al público:**

Existe un diferencial de precio de la nueva formulación con respecto al del medicamento discontinuado de \$40.17 (PROMEDIO), como se muestra en la siguiente tabla:

CODIGO	PRECIO MAX AL PÚBLICO	PRECIO PÚBLICO
14126 (ACTUAL)	\$ 267.56	\$ 200.67
14130 (ANTERIOR)	\$ 214.00	\$ 160.50
DIFERENCIA EN PRECIO	\$ 53.56	\$ 40.17

DESCRIPCION	INVENTARIO		ANTERIOR		DIFERENCIAL		ACTUALIZADO	
	PIEZAS	(%)	COSTO	IMPORTE	COSTO	IMPORTE	COSTO	IMPORTE
PIEZAS A RETIRAR Y SUSTITUIR	23,188	77.5%	110.00	2,550,680.00	40.17	931,461.96	150.17	3,482,141.96
PIEZAS A RETIRAR	6,758	22.5%	110.00	743,380.00				
TOTALES	29,946	100.0%	110.00	3,294,060.00	40.17	931,461.96	150.17	3,482,141.96

La sustitución del 77.5% del inventario total de medicamento con contenido de pseudoefedrina SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, representa un diferencial por SOBREPREGIO ACTUALIZADO de \$931,461.96, con respecto del inventario anterior, EQUIVALENTE AL 28% del mismo.

**Informe y Acuerdo:**

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se informa del cumplimiento total del acuerdo por el cual se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el uso y consumo de pseudoefedrina y efedrina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de Junio de 2008, mediante el retiro del almacén central de ISSSTESON de las 29,946 piezas de medicamentos con contenido de pseudoefedrina; de los cuales 23,188 eran de Laboratorios Schering Plough y 6,758 de Laboratorios Liomont.

El retiro de este medicamento se realizó en DOS eventos; en el primero de ellos se retiraron las 6,758 piezas de Laboratorios Liomont, ante notario público y en el segundo evento se inactivaron y retiraron las 23,188 piezas de Laboratorios Schering Plough, ante un representante de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dependiente de la Secretaría de Salud (se anexan actas).

En ambos eventos la destrucción, transporte y confinamiento del medicamento discontinuado fue por cuenta de los laboratorios.

Adicionalmente se acordó la SUSTITUCION PIEZA POR PIEZA DEL 77.5%, representando un monto de \$2,550,680.00 del inventario total del medicamento, (\$3,294,060.00), SIN COSTO ADICIONAL PARA ISSSTESON, por parte de la empresa proveedora, obteniendo el Instituto un beneficio económico del 28%, por sobreprecio en el mercado del medicamento sustituto, con su nueva formulación.

Derivado de lo anterior se propone el acuerdo ante esta junta directiva del ajuste contable correspondiente al 22.5% restante del inventario de este medicamento (\$743,380.00).

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los Consejeros, el acuerdo para el retiro de medicamentos con contenido Pseudofedrina del Almacén Central del Isssteson.

**EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**  
**REFERENTE A ASUNTOS GENERALES:**

El Secretario Técnico, somete a consideración de la H. Junta Directiva los siguientes asuntos:

**Primer Asunto.-** Autorización de la contratación de la empresa GRUPO INTERACCION PROFESIONAL, S.A. DE C.V., para la digitalización y captura de los archivos de contratos y licitaciones desde el año 2003 a la fecha; a fin de cumplir con el programa de Entrega Recepción.

*Se concede el uso de la voz al el Dr. Luis Antonio Galaz, Jefe de la Unidad de Planeación del Desarrollo, quien explica que esto es necesario para poder cumplir con los trabajos del Programa de la Entrega y Recepción, correspondiente al período 2003 – 2009, y así cumplir con la normatividad requerida por la Secretaria de la Contraloría General del Estado. Es importante precisar que la pertinencia y utilidad de esta propuesta ya ha sido estudiada y avalada por el Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, por la Unidad de Licitaciones, la Unidad de Planeación, así como por la Subdirección de Servicios Administrativos; informándose también que este proyecto fue debidamente contemplado en el Programa Operativo Anual y también cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente.*

5) **Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los Consejeros de la Junta Directiva, la contratación de la empresa GRUPO INTERACCION PROFESIONAL, S.A. DE C.V., para la digitalización y captura de los archivos de contratos y licitaciones desde el año 2003 a la fecha; a fin de cumplir con el programa de Entrega Recepción.

**Segundo Asunto.-** Acuerdo de transferencias presupuestales de los Préstamos Prendarios a Préstamos Corto Plazo.

*En apego al artículo 104, fracción I, III y XIV de la Ley 38 del Isssteson, y en base a los requerimientos de efectivo por parte de los trabajadores de base, confianza y jubilados / pensionados adscritos al Gobierno del Estado, Magisterio y Organismos incorporados a este Instituto, se somete ante la Junta Directiva, la autorización para realizar transferencia presupuestal de la partida 7102 Préstamo Prendario a la Partida 7101 Préstamo Corto Plazo por la cantidad de \$7'500.000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.).*

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los Consejeros de la Junta Directiva, el acuerdo de transferencias presupuestales de los Préstamos Prendarios a Préstamos Corto Plazo.

**Tercer Asunto.-** Transferencia del Folio 20 al capítulo 1000, para poder cumplir con el Programa del Plan de Remuneración Total.

Para poder cumplir con el Plan de Remuneración Total se solicita por recomendación del Órgano de Control Interno y Desarrollo Administrativo, someter a consideración de la H. Junta Directiva, la transferencia con folio No. 20 relativa al capítulo 1000.

Clave	Concepto	Cantidad
1000AC101101	BIBLIOTECA	92,738.36
1000AC101102	BIBLIOTECA	95,752.54
1000AC101103	BIBLIOTECA	46,725.21
1000DK01101	BIBLIOTECA	1,307,440.23
1000AC011101	BIBLIOTECA	477,829.10
1000AC011102	BIBLIOTECA	501,889.64
1000AC011103	BIBLIOTECA	774,240.00
1000AC011104	BIBLIOTECA	497,411.81
1000AC011105	BIBLIOTECA	886,277.75
1000AC011106	BIBLIOTECA	323,033.23
1000AC011107	BIBLIOTECA	299,577.76
1000AC011108	BIBLIOTECA	243,601.49
1000AC011109	BIBLIOTECA	66,003.01
1000AC011110	BIBLIOTECA	85,784,511.99
1000AC011111	BIBLIOTECA	2,430,294.53
1000AC011112	BIBLIOTECA	5,317,184.00
1000AC011113	BIBLIOTECA	1,360,164.18
1000AC011114	BIBLIOTECA	472,001.17
1000AC011115	BIBLIOTECA	1,117,330.87
1000AC011116	BIBLIOTECA	1,065,000.00
<b>Total de Importaciones:</b>		<b>264,411,160.26</b>

**RECIBIDO**  
EL DIRECTOR  
UNIDAD JURIDICA  
HERMOSILLO, SONORA


  
 Juan Carlos Corralva Valenzuela  
 SUBDIRECTOR DE FINANZAS ADMINISTRATIVAS  
 Julio Luis Martínez  
 LICENCIADA EN ECONOMÍA  
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los Consejeros de la Junta Directiva, la transferencia del Folio 20 al capítulo 1000, para poder cumplir con el Programa del Plan de Remuneración Total.

**Cuarto Asunto.-** Autorización de transferencias y disminuciones de diversas partidas del Centro Medico Dr. Ignacio Chávez.



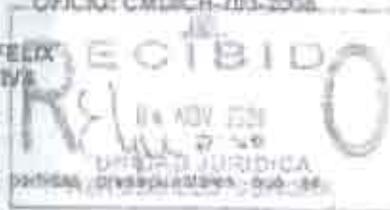
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA  
CENTRO MEDICO DR. IGNACIO CHAVEZ

45

Hermosillo, Sonora a 04 de noviembre del 2008  
"2008 AÑO POR UN DESARROLLO SOCIAL CONSOLIDADO"

OFICINA: DIRECCIÓN  
OFICIO: CMDICH-703-2008

LIC. RAMON EDUARDO DE JESUS MARQUEZ FELIX  
SECRETARIO TECNICO DEL H. JUNTA DIRECTIVA  
ISSSTESON  
PRESENTE.



Exhorto de transferencias y disminuciones a las  
partidas, presentadas a continuación.

CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD
	<b>AMPLIACION (+)</b>	
1312DK032201	AUMENTACION DE PERSONAS HOSPITALIZADAS	1,205,168.00
1212DK032601	PROTESIS Y ORTESIS	5,318,396.87
	<b>TOTAL AMPLIACION</b>	<b>6,571,564.87</b>
	<b>REDUCCION (-)</b>	
1212DK032101	MATERIAL DE OFICINA	305,168.00
1212DK032103	MATERIAL PARA COMPUTADORA	250,000.00
1212DK032202	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	200,000.00
1212DK032304	REPARACIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTA MENOR	200,000.00
1212DK032304	MATERIAL ELECTRICO	400,000.00
1212DK032400	MATERIAL DE DURACION	2,918,296.87
1212DK032407	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS	400,000.00
1212DK032408	MATERIAL DE HEMODIALISIS	2,000,000.00
	<b>TOTAL REDUCCION</b>	<b>6,571,564.87</b>

**JUSTIFICACION: 2291**  
Transferencia septiembre del 2008.

El aumento solicitado la partida presupuestal es debido a que la estancia hospitalaria, se ha mantenido a su mayor capacidad y al costo que implica brindar una dieta de primera calidad, que cumple con los requerimientos nutricionales adecuados para complementar con el tratamiento medico, la pronta recuperación del paciente y la disminución de la estancia hospitalaria; y los materiales que se utilizan para la elaboración de los medicamentos son de primera calidad propias de un servicio de tercer nivel que presta el Centro Medico Dr. Ignacio Chávez como Hospital certificado.

ESAREZ Y AGUASCALIENTES TEL: (52) 214-82-05 Y 214-38-03 HERMOSILLO, SONORA



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

**CENTRO MEDICO "DR. IGNACIO CHAVEZ"**

**JUSTIFICACION 2601**

La solicitud de ampliación de la partida presupuestal es debida a la alta demanda que se ha registrado de cirugías de ortopedia y neurocirugías en la derechohabiente de ISSSTESON, mismas que se realizan con materiales de alta especialidad y con tecnología de vanguardia propias de un servicio de tercer nivel que presta el Centro Medico Dr. Ignacio Chávez como Hospital certificado, siendo esta la unidad de concentración en la que se realizan la totalidad de las cirugías de ortopedia y neurocirugías a los derechohabientes de ISSSTESON de todo el Estado de Sonora.

CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD
	<b>AMPLIACION (+)</b>	
1312DK032104	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	1,000,731.77
1312DK033118	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	488.00
1312DK033302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	546,224.25
1312DK033709	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MEDICO Y DE HOSPITALES	1,178,296.37
	<b>TOTAL AMPLIACION</b>	<b>2,725,744.39</b>
	<b>REDUCCION (-)</b>	
1312DK033103	SERVICIO TELEFONICO	300,000.00
1312DK033105	AGUA POTABLE	145,000.00
1312DK033124	OTROS SERVICIOS GENERALES	116,000.00
1312DK033203	CAPACITACION AL PERSONAL	428,644.05
1312DK033401	PASAJES	100,000.00
1312DK033504	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	486.00
1312DK033504	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE REFRIGERACION Y ELECTRICO	500,000.00
1312DK033505	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLE	940,000.00
1312DK033509	SERVICIOS DE FUMIGACION	203,614.24
	<b>TOTAL DE REDUCCION</b>	<b>2,733,744.39</b>

**JUSTIFICACION 3104**

**TRANSFERENCIAS SEPTIEMBRE DEL 2006.**

El aumento solicitado a esta partida presupuestal es debido al incremento de las tarifas eléctricas, así como el aumento de los alinos acondicionados que se han instalado en diferentes áreas de este Hospital que no contaban con un sistema eléctrico adecuado para prestar un servicio de calidad al cual estamos comprometidos como Hospital Certificado de tercer nivel, y por la instalación de un sistema de tratamiento e almacenamiento de agua potable con producción de agua potable, así como por la instalación de un sistema de conexión en las áreas de la Integridad, Farmacia y Laboratorio.

JAREZ Y AGUIRRE/ENTRADA 1312 032274-6518 Y 274-36-03 03/07/06/06 SONORA



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

CENTRO MEDICO "DR. IGNACIO CHAVEZ"

**JUSTIFICACION 3116.**

El aumento solicitado a esta partida presupuestal es debido a que no se presupuestó para el presente ejercicio

**JUSTIFICACION 3302**

El aumento presupuestado a esta partida presupuestal es debido a la verificación del costo de los servicios presentados que se contrataron para el área del cuarto de máquinas, calderas y lavandería, así como el incremento por los servicios correctivos que no se consideraron en los contratos.

**JUSTIFICACION 3702**

El aumento solicitado en esta partida presupuestal es debido a la alta demanda que se ha presentado por padecimiento que requieren de equipo médico de alta tecnología como monitores, incubadoras y otras técnicas principalmente. Lo que ha provocado sea insuficiente el inventario de equipo médico con el que cuenta el Hospital para prestar el servicio a la totalidad de la estancia Hospitalaria.

Agradecemos de antemano su atención al presente, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

DR. JULIO CESAR CAPOEVILLE BLANCO  
DIRECTOR DEL CENTRO MEDICO  
"DR. IGNACIO CHAVEZ"

Lic. L. R. Rogelio Alvarado Rendón Subdirector Administrativo CMICH.  
Carr. S.P. Rosales Campesino (del Agua) Sta. Catalina C.M.I.C.H.  
C.P. Hermosillo  
Sonora

AVANZES Y ADJUNTAOUMENTES TEL. (662) 24 47 00 Y (662) 24 47 00 HERMOSILLO, SONORA

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los Consejeros de la Junta Directiva, las transferencias y disminuciones de diversas partidas del Centro Medico Dr. Ignacio Chávez.

**Quinto Asunto.-** Se somete a consideración el Convenio de colaboración para la Ejecución de Acciones para el Fortalecimiento del Esquema de Infraestructura Hospitalaria y Servicios Médicos, así como la toma de protesta del Comisario de Salud.

Se concede el uso de la voz al Presidente de la Junta Directiva, Lic. Otto Guillermo Clausen Iberri, quien procede a tomar protesta al Comisario de Salud.

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los Consejeros de la Junta Directiva, el Convenio de colaboración para la Ejecución de Acciones para el Fortalecimiento del Esquema de Infraestructura Hospitalaria y Servicios Médicos, así como la toma de protesta del Comisario de Salud.

**Sexto Asunto.-** Otorgamiento de pago de un salario por concepto de ajuste de calendario del año fiscal 2008.

Se solicita el pago de un salario por concepto de ajuste de calendario del año fiscal 2008, a los pensionados y jubilados del Instituto, en virtud de tratarse de un año bisiesto, derivado del análisis minucioso del mismo para beneficio de la totalidad de pensionados y jubilados.

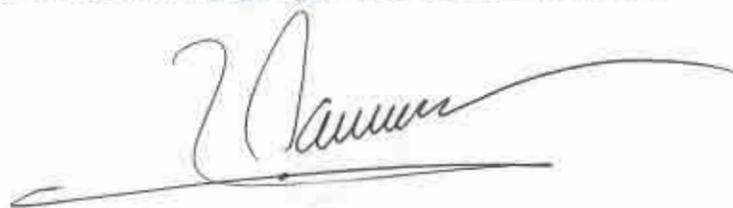
**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los Consejeros de la Junta Directiva, Otorgamiento de pago de un salario por concepto de ajuste de calendario del año fiscal 2008.

**Séptimo Asunto.-** Nombramiento de la C.P. Marla Maria Ruiz Figueroa, como Titular de la Subdirección de Finanzas.

NOMBRE	PUESTO	AREA	OBSERVACION	NIVEL
C.P. MARLA MARIA RUIZ FIGUEROA	JEFE	SUBDIRECCION DE FINANZAS	SUSTITUCION DEL C. C.P. SERGIO CASTRO VALENZUELA	13-1

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los Consejeros de la Junta Directiva, el nombramiento de la C.P. Marla Maria Ruiz Figueroa, como Titular de la Subdirección de Finanzas.

En desahogo del **décimo punto** de la orden del día, agotados los asuntos a tratar, siendo las 11 horas con 45 minutos del día de su fecha, el Presidente de la Junta declaró clausurados los trabajos de la sesión, levantándose la presente acta que firman para constancia los que en ella intervinieron.



**LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSEN IBERRI**

Director General y  
Presidente de la Junta Directiva  
Director General y Presidente de la Junta Directiva



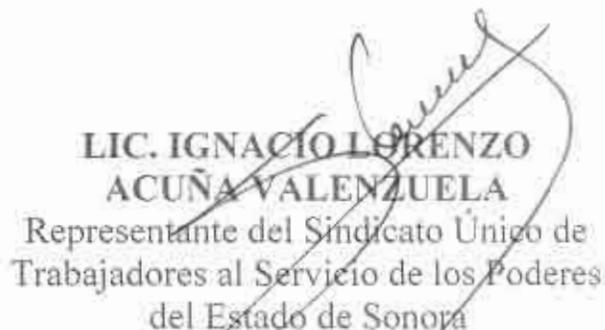
**C.P. LUIS RAFAEL VALENZUELA  
ESPARZA**  
Representante del Poder Ejecutivo



**LIC. FRANCISCO JAVIER DÍAZ  
ANAYA**  
*(en su carácter de suplente)*  
Representante suplente del Poder  
Legislativo.



**LIC. IGNACIO ISLAS CONTRERAS**  
Representante del Poder Judicial



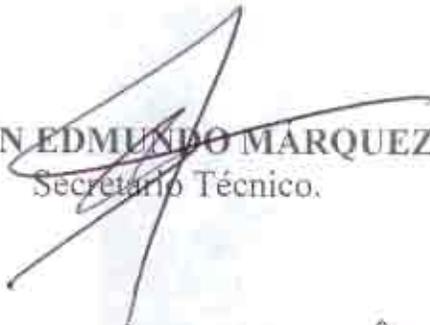
**LIC. IGNACIO LORENZO  
ACUÑA VALENZUELA**  
Representante del Sindicato Único de  
Trabajadores al Servicio de los Poderes  
del Estado de Sonora



**PROFR. JAVIER OCHOA RIVERA**  
Representante de la Sección 54  
del Sindicato Nacional de Trabajadores  
de la Educación



**PROFR. FRANCISCO FERNÁNDEZ  
SÁNCHEZ**  
Representante de la Sección 54  
del Sindicato Nacional de Trabajadores de  
la Educación



**LIC. RAMÓN EDMUNDO MÁRQUEZ FÉLIX**  
Secretario Técnico.



**LIC. JORGE LUIS GRIJALVA**  
Comisario Público Ciudadano



**CP. ARTURO OLIVAS MOLINA**  
Titular del Órgano de Control y  
desarrollo Administrativo

Las firmas que contiene esta hoja corresponden al Acta de sesión de Junta Directiva No. 528.